



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



499

RESOLUCIÓN No. MAGAP

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el Artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Artículo 44 del Reglamento General a esta Ley, establece que los bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, deben contratarse utilizando el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica a través del portal de COMPRAS PUBLICAS;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGSIN-2011-0024-M, de 09 de noviembre de 2011, el señor Coordinador General de Sistemas de la Información, Ing. Blas Antonio Espinel Freire, solicita al señor Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Eco. Francisco Chiriboga Carpio el proyecto para la contratación, de "Control de Acceso", lo cual es autorizado conforme sumilla inserta del señor Subsecretario de Desarrollo Organizacional

Que, mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-13052-M, de 11 de agosto de 2011, la Directora de Gestión de Recursos Financieros, Licenciada Alva Lupita Escaray certifica la disponibilidad presupuestaria para la adquisición de un Sistema de Control de Acceso al Edificio MAGAP, con cargo a lo siguiente partida presupuestaria: 360-9999-0000-01-00-000-001-840204-0000-001-0000-0000 denominado "maquinarias y equipos" por un valor de 68.060 (Sesenta y Ocho Mil Sesenta Dólares de los Estados Unidos de América). Certificación 981.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011, el señor Miguel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (E), delega a los Subsecretarios y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a su nombre y representación de esta Cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias, autoricen, supervisen procedimientos precontractuales, adjudiquen procedimientos de contratación, celebren contratos y supervisen la fase de



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, en los montos que oscilan entre el coeficiente 0,0000002 y el coeficiente 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado para el año 2011; y,

Que, en el artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 7 de septiembre de 2011, se reforma el artículo 1 inciso primero y literales b) y e) del Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011 con el siguiente texto: *“Artículo 1.- Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales para que, bajo su responsabilidad y a nombre de esta Cartera de Estado y dentro de sus competencias, ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades: [...]”*

En uso de las atribuciones previstas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 44 y siguientes de su Reglamento de aplicación, el Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP, del 28 de febrero de 2011 y el Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 7 de septiembre de 2011.

RESUELVE:

Art. 1 APROBAR los pliegos para la adquisición de “UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTROL DE ACCESO AL EDIFICIO MAGAP”, mediante Subasta Inversa Electrónica, los que fueron elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los términos y especificaciones técnicas proporcionadas por el área de Coordinación General de Sistemas de Información Nacional;

Art. 2.- DISPONER de manera inmediata se inicie el siguiente proceso de contratación:

“UN SISTEMA DE GESTIÓN DE CONTROL DE ACCESO AL EDIFICIO MAGAP”

Para tal efecto, y de conformidad con el artículo 18 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se conforma la respectiva Comisión Técnica, nombrando a los siguientes funcionarios:

1. El Director de Servicios Generales en calidad de Presidente de la Comisión Técnica de Contrataciones del “MAGAP”, para el presente proceso.
2. El Coordinador General de Sistemas de Información Nacional
3. Un técnico de la Dirección de Gestión Informática que será nombrado por su titular

Actúa como secretaria para el presente proceso la Abg. Tatiana Guerrero, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública.

Art. 3.- NOTIFÍQUESE a través de la Dirección de Contratación Pública, la calidad de Comisionados conforme el proceso de contratación detallado.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR




Art. 4.- AUTORIZAR que la Dirección de Contratación Pública, realicen las acciones necesarias para continuar con el procedimiento establecido en la ley para Subasta Inversa Electrónica, conforme a las disposiciones legales pertinentes;

Art. 5.- DISPONER a la Dirección de Contratación Pública proceda a la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Compras Públicas, a partir de lo cual entrará en vigencia.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **24 NOV 2011**


Francisco Nicolás Chiriboga Carpio
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL


C.A.S./T.G.M
16-11-2011